

MINISTERIO DE DEFENSA

7387 REAL DECRETO 623/1982, de 22 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, al excelentísimo señor General de Brigada del Ejército chileno don Sergio Badiola Broberg.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor General de Brigada del Ejército chileno don Sergio Badiola Broberg,
Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa.
ALBERTO OLIART SAUSSOL

MINISTERIO DE HACIENDA

7388 ORDEN de 25 de enero de 1982 por la que se autoriza a la Entidad «Mutua Nacional de Autoescuelas» (M-356) para operar en el Ramo de Cristales.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Mutua Nacional de Autoescuelas» en solicitud de autorización para operar en el Ramo de Cristales y aprobación de las correspondientes condiciones generales y particulares, Reglamento del Ramo, bases técnicas y tarifas, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Vistos, asimismo, los favorables informes de las Secciones correspondientes de ese Centro Directivo y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1982.—P. D., el Director general de Seguros, Luis Angulo Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

7389 ORDEN de 29 de enero de 1982 por la que se resuelve denegar la solicitud de «Aseguradora Andaluza, S. A.», en orden a su autorización y subsiguiente inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de fecha 16 de octubre de 1980, por el que la Sociedad «Aseguradora Andaluza, S. A.», solicita autorización y subsiguiente inscripción en el Registro Especial de Entidades de Seguros;

Vista el acta de Inspección levantada a la indicada Sociedad con fecha 24 de abril 1981, en la que, entre otros extremos, se puso de manifiesto que, la misma había ejercido clandestinamente la actividad aseguradora, ya que sin contar con la preceptiva autorización, prevista en el artículo 3.º de la vigente Ley sobre Ordenación de Seguros Privados de 16 de diciembre de 1954, dicha Sociedad había efectuado operaciones de seguros tanto anterior como posteriormente a su solicitud de inscripción;

Vistas las alegaciones formuladas por «Aseguradora Andaluza, S. A.» al acta referida y el dictamen unánime de la Comisión de Inspecciones y Fusiones de fecha 9 de julio del pasado año, que mereció la conformidad de esa Dirección General con fecha 24 del mismo mes y año, por el cual se acordó aprobar el acta referida y denegar la solicitud de inscripción formulada por la indicada Sociedad;

Vistos, asimismo, los informes de las Secciones correspondientes de ese Centro Directivo, y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha resuelto:

Denegar a «Aseguradora Andaluza, S. A.» la solicitud de autorización y subsiguiente inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras, establecido por el artículo 3.º de la vigente Ley de Ordenación de los Seguros Privados de 16 de diciembre de 1954, por estimar que dicha Sociedad se ha constituido con infracción de la legislación vigente y por tanto ha incurrido en la causa segunda (supuesto primero) de denegación prevista por el artículo 10 de la referida Ley.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1982.—P. D., el Director general de Seguros, Luis Angulo Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

MINISTERIO DEL INTERIOR

7390 RESOLUCION de 4 de febrero de 1982, de la Subsecretaría del Interior, por la que se publican las concesiones de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo blanco, al personal de dicho Cuerpo que se cita.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37, del 12),

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» las siguientes concesiones, de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo blanco, al personal de dicho Cuerpo que se cita:

Guardia segundo don José Morales Maya.
Guardia segundo don Andrés Gil Alvarez.
Guardia segundo don Matías Nogal Charro.
Corneta don David Rodríguez Mares.
Comandante don José Oses Gastón.
Guardia primero don Antonio Barrera Anguita.
Guardia primero don Antonio Cabañero Ozcoz.
Guardia primero don José Tenorio Gómez.
Guardia primero don Manuel Vázquez Marín.
Guardia primero don Antonio Campos Moreno.
Guardia segundo don Germán Hermida Pérez.
Guardia segundo don Gregorio Herrero Fernández Truchuelo.
Guardia segundo don José Madrial Fernández.
Guardia segundo don Andrés Monreal Rivas.
Guardia segundo don Luis Vadillo de Santos.
Guardia segundo don Santiago Alonso Casado.
Capitán don Hermes Plagaro Cobo.
Sargento primero don Ciriaco Revilla Martín Luengo.
Sargento don Pedro Pino Moroda.
Sargento don Epifanio García García.
Cabo primero don Eloy Manzanos Alonso.
Cabo primero don Antonio Barcina López.
Guardia primero don Jesús Martínez Fernández.
Guardia primero don Braulio Rodríguez Marcos.
Guardia primero don Víctor Grande Benito.
Guardia primero don Manuel Martínez Nubla.
Guardia primero don Carlos Salazar Vega.
Guardia primero don Justo Pisonero García.
Corneta don Guillermo Mencía Carrera.
Guardia segundo don Ciriaco Revilla Mediavilla.
Guardia segundo don José Ausín Izquierdo.
Guardia segundo don Francisco Peñalver Chacón.
Guardia segundo don Andrés Peñalver Chacón.
Guardia segundo don Felipe Sevillano Sevillano.

A estas condecoraciones les es de aplicación la exención del artículo 165-2.10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 4 de febrero de 1982.—El Subsecretario, Juan José Izarra del Corral.

7391 RESOLUCION de 4 de febrero de 1982, de la Subsecretaría del Interior, por la que se publican las concesiones de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo blanco, al personal de dicho Cuerpo que se cita.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37, del 12),

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» las siguientes concesiones, de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo blanco, al personal de dicho Cuerpo que se cita:

Corneta don Julio Gallardo García.
Guardia segundo don Antonio Sánchez Rodríguez.
Cabo primero don Manuel Barea Gómez.
Sabteniente don Luis González Ruiz.
Brigada don Francisco Sarries de Carlos.
Sargento primero don Pedro Sánchez Ferrera.
Sargento don Lázaro Sendin Seisdedos.
Sargento don Jesús Díaz Ituarte.
Sargento don Juan Ramos Blas.
Cabo primero don Juan Díez Resano.
Cabo primero don Francisco Arín Pérez.
Cabo primero don Teodoro Garzón Vicente.
Guardia primero don Luis Sotodosos Castillo.
Guardia primero don Juan Gilabert Medina.
Guardia primero don José María del Río Saldise.
Guardia primero don Francisco Hijosa Damboriena.
Guardia primero don Valentín Ardanaz Erdozain.
Guardia primero don Darío Martín Martín.
Guardia segundo don Constantino Vila Barreiro.

Guardia segundo don Francisco Benito Julián.
Guardia segundo don Gregorio Cabrera García.
Guardia segundo don José Ferré Ayala.
Guardia segundo don José Oyón Unzué.
Guardia segundo don Fulgencio Soria Maqueda.
Guardia segundo don José Labeaga Mendiola.

A estas condecoraciones les es de aplicación la exención del artículo 165 2.º, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 4 de febrero de 1982.—El Subsecretario, Juan José Izarra del Corral.

M^o DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

7392 *RESOLUCION de 18 de diciembre de 1981, de la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Ministros, que aprueba definitivamente la modificación del plan parcial de ordenación del sector correspondiente a los depósitos comerciales en Santa Catalina (Madrid).*

Ilmo. Sr.: El Consejo de Ministros, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1981, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, que en su parte dispositiva dice:

«Aprobar definitivamente la modificación del Plan Parcial de Ordenación del Sector correspondiente a los Depósitos Comerciales en Santa Catalina (Madrid), que supone modificación de zonas verdes de aquél, promovido por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), y de cuantos documentos y determinaciones lo integran, conforme a lo acordado por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid.»

Dado que el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Suelo establece que los acuerdos del Consejo de Ministros, aprobatorios de Planes, Programas de Actuación, etc., se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» o en el de la respectiva provincia, y que el artículo 56 del citado texto legal dispone que los planes y proyectos serán ejecutados una vez publicada su aprobación definitiva,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer la publicación del acuerdo de referencia en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Suelo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 18 de diciembre de 1981.—El Subsecretario, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.

Ilmo. Sr. Presidente delegado del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid.

7393 *RESOLUCION de 9 de febrero de 1982, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada al Ayuntamiento de Castro Urdiales para la construcción de ampliación del paseo Marítimo del puerto de Castro Urdiales.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 23) ha otorgado, con fecha 26 de enero de 1982, una autorización al Ayuntamiento de Castro Urdiales, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Santander.

Destino: Construcción de la ampliación del paseo Marítimo del puerto de Castro Urdiales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de febrero de 1982.—El Director general, Pascual M. Per Paredes.

7394 *RESOLUCION de 9 de febrero de 1982, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a «Berge y Cia., S. A.», para construcción de naves para recepción, almacenamiento y expedición de cereales a granel en parcela situada en el muelle de la Osa del puerto de Gijón.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de

junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio), ha otorgado, con fecha 12 de enero de 1982, una autorización a «Berge y Cia, S. A.», cuyas características son las siguientes:

Zona de servicio del puerto de Gijón.

Provincia: Oviedo.

Destino: Construcción de naves para recepción, almacenamiento y expedición de cereales a granel.

Superficie ocupada: 3.927,84 metros cuadrados.

Plazo concedido: Veinte (20) años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de febrero de 1982.—El Director general, Pascual M. Per Paredes.

M^o DE INDUSTRIA Y ENERGIA

7395 *ORDEN de 9 de febrero de 1982 por la que se otorga a «Finangás, S. A.», concesión administrativa para el servicio público de suministro de gas propano en el conjunto urbano «La Fuensanta II» (edificios «Piscis» y «Acuario»), de Móstoles (Madrid).*

Ilmo. Sr.: La Entidad «Finangás, S. A.», a través de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Madrid, ha solicitado concesión administrativa para el servicio público de suministro de gas propano por canalización, mediante instalaciones distribuidoras de G. L. P., en el conjunto urbano «La Fuensanta II» (edificios «Piscis» y «Acuario»), de Móstoles (Madrid), a cuyo efecto ha presentado la documentación técnica correspondiente.

Características de las instalaciones: Las características de las instalaciones serán básicamente las siguientes:

El centro de almacenamiento dispone de dos depósitos enterrados de 19.048 litros cada uno, con los correspondientes accesorios y dispositivos de seguridad. La red de distribución está constituida por tuberías de acero estirado en frío sin soldadura, de una pulgada de diámetro.

Finalidad de las instalaciones: Mediante las citadas instalaciones se suministrará gas propano por canalización a un máximo de 88 viviendas, para los servicios de agua caliente, calefacción y cocina.

Presupuesto: El presupuesto de las instalaciones asciende a un millón trescientas veintidós mil ciento quince (1.322.115) pesetas.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido al efecto, este Ministerio, a Propuesta de la Dirección General de la Energía, ha resuelto:

Otorgar a «Finangás, S. A.», concesión administrativa para el servicio público de suministro de gas propano por canalización en el conjunto urbano «La Fuensanta II» (edificios «Piscis» y «Acuario»), de Móstoles.

El suministro de gas objeto de esta concesión se refiere al área determinada en la solicitud y el proyecto presentados y a la mayor capacidad que resulte de la instalación definida en el proyecto.

Esta concesión se ajustará a las siguientes condiciones:

Primera.—El concesionario constituirá en el plazo de un mes una fianza por valor de 26.442 pesetas, importe del 2 por 100 del presupuesto que figura en el expediente, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme al artículo 13 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto de 26 de octubre de 1973. Dicha fianza se constituirá en la Caja General de Depósitos en metálico o en valores del Estado, o mediante aval bancario, según lo dispuesto en el artículo 11, apartado 3, del Decreto 1775/1957, de 22 de julio, o mediante el contrato de seguro concertado con Entidades de Seguros de las sometidas a la Ley de 16 de diciembre de 1954.

La fianza será devuelta al concesionario una vez que, autorizadas las instalaciones y construidas en los plazos que se establezcan en la autorización para el montaje de las mismas, la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía formalice el acta de puesta en marcha de las instalaciones.

Segunda.—De acuerdo con los artículos 9.º, apartado e), y 21, del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, dentro del plazo de un año, contando a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», el concesionario deberá solicitar de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía la autorización para el montaje de las instalaciones.

El concesionario deberá iniciar el suministro de gas propano en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha en que la Delegación Provincial de este Ministerio formalice el acta de puesta en marcha de las instalaciones.

Tercera.—Las instalaciones deben preverse para responder a los avances tecnológicos en el campo del gas y lograr abastecimientos más flexibles y seguros. A este fin, los sistemas de dis-